

Atributos de la Personalidad Jurídica.

El Nombre: Es la designación o denominación verbal que se le da a una persona animal o cosa. Como signo en general es estudiado por la semiótica.

El Cambio de Nombre: Es el derecho que tiene todo ciudadano de poder elegir su nombre a través de un cambio con autorización judicial.

La Capacidad Jurídica: Aptitud que obtiene un individuo para integrarse a sus derechos y obligaciones y forman parte de sus atributos.

Estado Civil: Es la situación de las personas físicas determinada por sus relaciones de familia, provenientes del matrimonio o parentesco que establecen ciertos derechos y deberes.

El Domicilio: Es el lugar en el que reside temporal o permanentemente una persona, familia o grupo de personas.

El Patrimonio: Conjunto de bienes propios de una persona o institución, susceptibles de estimación económica.